



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029767

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG_MER	CANTON
133134	AGORACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/12/2008	16/12/2008	GUAYAQUIL
132355	AGRECCO S.A.	16	GUAYAQUIL	19/08/2008	01/10/2008	GUAYAQUIL
135279	A. ASESORES DE GESTION, RENTABILIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL C	21	GUAYAQUIL	17/08/2009	25/08/2009	GUAYAQUIL
40880	AGREPSA.AGROPECUARIA PENINSULAR SA	1	GUAYAQUIL	30/06/1983	02/08/1983	GUAYAQUIL
131214	AGRIBAF S.A.	14	GUAYAQUIL	18/03/2008	21/05/2008	GUAYAQUIL
130680	AGRICNEWSA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/02/2008	07/02/2008	GUAYAQUIL
102710	AGRICODENSA S.A.	6	GUAYAQUIL	18/08/2000	13/12/2000	GUAYAQUIL
44261	AGRICOLA BACACOL S. A.	30	GUAYAQUIL	20/04/1987	11/05/1987	GUAYAQUIL
18218	AGRICOLA BANANERA CLEMENTINASA	7	GUAYAQUIL	26/09/1980	24/10/1980	GUAYAQUIL
138892	AGRICOLA BELGIFRUT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2011	11/04/2011	GUAYAQUIL
62350	AGRICOLA CAÑAVERDE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2010	26/08/2010	GUAYAQUIL
5241	AGRICOLA CARMELINA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	13	GUAYAQUIL	30/12/1971	18/02/1972	GUAYAQUIL
144292	AGRICOLA COMERCIAL AGRIBORINQUEN CIA. LTDA.	9	GUAYAQUIL	26/12/2011	17/01/2012	GUAYAQUIL
5242	AGRICOLA COMONAL S.A.	13	GUAYAQUIL	30/12/1971	18/02/1972	GUAYAQUIL
121460	AGRICOLA INDUSTRIAL STEVIA S.A. AGROSTEVIA	27	GUAYAQUIL	22/09/2005	07/11/2005	GUAYAQUIL
43199	AGRICOLA EL JILGUERO S.A. AGRILR	7	GUAYAQUIL	04/11/1985	09/01/1986	GUAYAQUIL
5322	AGRICOLA EL OASIS S.A.	2	GUAYAQUIL	01/10/1969	19/03/1999	GUAYAQUIL
40619	AGRICOLA ESPIGA DE TRIGO SA	7	GUAYAQUIL	22/03/1983	12/05/1983	GUAYAQUIL
80320	AGRICOLA FRUTALERA C.A.	6	GUAYAQUIL	14/11/1997	06/02/1998	GUAYAQUIL
28854	AGRICOLA GANADERA DOBLERANCHO C. LTDA. AGRIRANCHO	9	GUAYAQUIL	06/09/1994	05/01/1995	GUAYAQUIL
42722	AGRICOLA GANADERA VALLE BUCAYSA	2	GUAYAQUIL	26/03/1985	30/05/1985	GUAYAQUIL
5248	AGRICOLA GENOVEVA S.A.	13	GUAYAQUIL	30/12/1971	18/02/1972	GUAYAQUIL
80319	AGRICOLA GRANDILLONAC.A.	6	GUAYAQUIL	14/11/1997	05/02/1998	GUAYAQUIL
40017	AGRICOLA GUAJALA SA	15	GUAYAQUIL	11/05/1982	07/06/1982	GUAYAQUIL
43340	AGRICOLA GUAYACAN AGROGUAYACAN SA	10	GUAYAQUIL	20/08/1985	24/02/1986	GUAYAQUIL
135463	AGRICOLA HERRERA ALQUIVAR "H.A." S.A.	16	GUAYAQUIL	01/09/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
8738	AGRICOLA HISPANOAMERICANA AGRIAMERICASA	5	GUAYAQUIL	23/06/1976	16/08/1976	GUAYAQUIL
70467	AGRICOLA INDUSTRIAL CACAO (CACAO SA) S.A.	23	GUAYAQUIL	08/07/1994	15/07/1994	GUAYAQUIL
5249	AGRICOLA ITALIA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	13	GUAYAQUIL	30/12/1971	18/02/1972	GUAYAQUIL
42245	AGRICOLA LAIZIRA SA	30	GUAYAQUIL	16/01/1985	07/03/1985	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

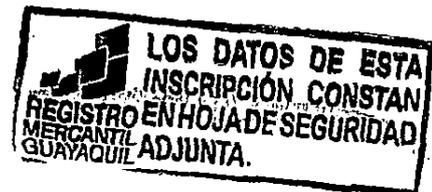
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

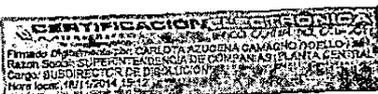
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61087
FECHA DE REPERTORIO:04/12/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029767, dictada el 13 DE noviembre del 2014, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad; de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130948 a 130950, Registro Mercantil número 5829. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

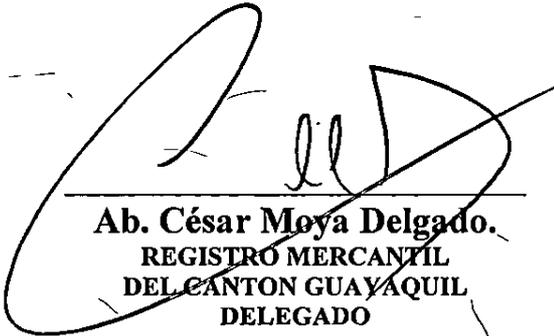
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AGRICOLA GANADERA VALLE BUCA Y SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AGRICOLA EL OASIS S.A.	ERROR EN FECHA DE ESCRITURA
AGRICOLA HISPANOAMERICANA AGRIAMERICA SA	HACER CONSTAR DATOS DEL CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL

ORDEN: 61087




Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061519

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 ^{HORA:} 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*